Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 730/2023.

Asunción, 5 de mayo del 2023.-

Visto: El Memorándum N° 57 de fecha 05/05/2023 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, C.P. Cindy Franco, informando que el 17 de abril de 2023 se llevó a cabo el Acto de apertura de ofertas del Llamado a **ACUERDO NACIONAL N° 01/2023 ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C – ID N° 422.878.** La misma se realiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico para Comités de Evaluación".----------

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) C.P. Cindy Franco, eleva a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con **ID N° 422.878**. Para el Ejercicio Fiscal Año 2023.----------

Que, en el Acta de Apertura de fecha 17 de abril, fue realizado el acto de apertura de ofertas a Licitación Acuerdo Nacional **N° 01/2023 – PARA LA ADQUISICION DE CAÑA BLANCA G.L. 45° A 15° C, ID N° 422.878,** presentando ofertas para la provisión del producto, los siguientes oferentes:

N°	Oferentes
1	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Britez de Rolón
2	Valerio Antonio Silvero Acuña
3	Zenón Báez Vera
4	Blas Antonio Melgarejo
5	Pindoyu S.A.
6	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)
7	Destilería Tres Hermanos S.R.L.
8	Cornelio Melgarejo Lovera
9	Alborada Agro Industrial Import. Export. Representaciones S.R.L.

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Conforme a lo indicado en el Punto 5) de Acta de Apertura de Ofertas: No se han realizado observaciones en el presente acto de apertura por parte de las firmas participantes.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:
En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial del oferente DESTILLERÍA TRES HERMANOS S.R.L. no cumple con la presentación satisfactoria del Formulario de Ofertas y planilla de precios teniendo en cuenta que no está debidamente firmada. En ese sentido, el artículo 61 del Decreto N° 2992/19 establece. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; y Artículo 63. Método de evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por lo tanto, corresponde descalificar la oferta de la firma DESTILLERIA TRES HERMANOS S.R.L.
En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial de los demás oferentes, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de dichas documentaciones de manera satisfactoria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S. A.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se verifica que todos los oferentes cumplen con los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones. En este punto se presentaron las siguientes Observaciones:

- La firma unipersonal Lilian Britez de Rolón, remite Patente Comercial expedida con fecha posterior a la apertura de ofertas. Las documentaciones solicitadas deben estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas, por lo que al presentar la documentación con fecha posterior a la apertura de ofertas corresponde descalificar la oferta de la firma mencionada.
- La firma Alborada S.R.L. no presenta Patente Comercial, por lo tanto, corresponde la descalificación de la firma mencionada.

Experiencia y Capacidad Técnica:
De acuerdo al Cuadro de Evaluación, todos los oferentes presentan y cumplen con todas las documentaciones requeridas en este punto.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Categoría 1: *Grandes destiladores*
Categoría N° 2: *Medianos destiladores.*
LA CLASIFICACIÓN ES ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPACIDAD DE PRODUCCION: Se determina por la capacidad y cantidad de columnas de destilación, según como se detalla:

GRANDES DESTILADORES, los oferentes (productores) que cuenten y demuestren la siguiente capacidad:
Columna para destilar, (igual o mayor) a ≥ 51 cm de diámetro.

MEDIANOS DESTILADORES, los oferentes (productores) que cuenten y demuestren la siguiente capacidad:
Columna para destilar: (igual o menor) a ≤ 51 cm de diámetro.

DISTRIBUCION DE LOS CUPOS:
Se realizará se acuerdo al siguiente criterio:
1. El 60% del monto máximo le corresponderá a la categoría de grandes destiladores;

Monto Mínimo Grupo 1:
Monto Máximo Grupo 1:

El 40% del monto máximo le corresponderá a la categoría de medianos destiladores.
Grupo N° 1

N°	Oferente	Cantidad de Columnas	Diametro de Columnas	Capacidad de Proveer
1	Pindoyu S.A.	20	60 CM	800.000
2	Agroindustrial Yacarey S.A.C.I.	2	80 CM	2.400.000
3	Cornelio Melgarejo	2	50 CM - 40 CM	500.000
4	Blas Antonio Melgarejo	2	60 CM	1.785.928

Grupo N° 2

N°	Oferente	Cantidad de Columnas	Diametro de Columnas	Capacidad de Proveer
5	Valerio Antonio Silvero	1	36 CM	600.000
6	Zenón Báez	21	32 CM	500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Conclusión y Recomendación:

Que, luego de haber verificado los aspectos legales y técnicos de la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, este comité de evaluación; **RECOMIENDA: ADJUDICAR** el llamado **ACUERDO NACIONAL N° 01/2023, ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C – ID N° 422.878**, a las siguientes empresas;

N°	Oferentes	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Agroindustrial Yacarey S.A.	615.562.500	1.231.125.000
2	Pindoyu S.A.	615.562.500	1.231.125.000
3	Blas Antonio Melgarejo	615.562.500	1.231.125.000
4	Cornelio Melgarejo Lovera	615.562.500	1.231.125.000
5	Valerio Antonio Silvero Acuña	820.750.000	1.641.500.000
6	Zenón Báez Vera	820.750.000	1.641.500.000

El precio unitario adjudicado es de Gs. 3.500 por cada litro, quedando a cargo de la Máxima Autoridad las cantidades mínimas y máximas que le corresponden a cada firma adjudicada.

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.----------

Por tanto, conforme al Memorándum del Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa y el Informe de evaluación del Comité de Evaluación.

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. ADJUDICAR el llamado **ACUERDO NACIONAL N° 01/2023, ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C – ID N° 422.878**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, y en atención a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera que vía Dpto. de Tesorería de la Empresa, proceda a efectuar los pagos que correspondan a los Fabricantes-Proveedores, adjudicados en la presente Resolución, por la entrega de Caña Blanca.----------

3°. Disponer que la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos.-

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.